

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez paso al despacho el proceso ejecutivo hipotecario de la referencia, informando que el termino de traslado del avalúo comercial otorgado a la parte demandada se encuentra vencido. Sírvase proveer.

Turbaco (Bol), 16 de abril de 2021.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), Dieciséis (16) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

En virtud del informe secretarial que antecede, advierte el despacho que en el término del traslado del avalúo comercial del inmueble identificado con el FMI N° 060-76257, el cual fue aportado por la apoderada judicial de la entidad demandante no se presentó objeción alguna por la parte demandada, circunstancia por la cual se procederá a su aprobación.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLIVAR,

RESUELVE

CUESTION UNICA: **Aprobar** el avalúo comercial por la suma de \$169.745.133 del bien inmueble embargado y secuestrado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 060-76257, por no haber sido objetado y estar conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LINA SOFIA MARTINEZ

SALCEDO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TURBACO-
BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc37853fb01e877e14e273060e1d01b0fda298a6eee93f65e549a8aab622874e

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD: 138-36-40-89-002-2018-00165-00
DEMANDANTE: ALEXANDER ALCALA ARNEDO
DEMANDADO: DARLINA DEL SOCORRO MARTINEZ TORRES

Documento generado en 16/04/2021 08:01:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>